

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de el Obispado, saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigiran á la Secretaria de Cámara del Obispado.

SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO.

En vista del Real decreto espedido por el Ministerio de Hacienda é inserto en el número anterior del Boletin eclesiástico, por el que se dictan las disposiciones convenientes para la ejecucion de lo estipulado en el convenio con la Santa Sede sobre los bienes eclesiásticos, y con el fin de que en los inventarios á que aquel se refiere no figuren los predios que espresamente se hallan exceptuados de la conmutacion, S. S. I. el Obispo mi Señor, que desea hacer en obsequio de su respetable y muy querido clero cuanto esté dentro de sus facultades, se ha servido disponer que los Párrocos, Ecónomos, Coadjutores y Tenientes manifiesten á esta Secretaria, tan luego como reciban esta orden:

1.º Si se hallan en posesion de la casa rectoral ó la destinada á la habitacion de los Párrocos, Tenientes ó Coadjutores, de sus huertos y campos anejos con cualquiera denominacion que se les conozca.

2.º Si alguno de estos predios se halla arrendado